CONTRATO ABIERTO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA JORNADA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA A REALIZARSE EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL,** Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES,** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.

I.4 LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5. EL **DR. ARTEMIO HERNÁNDEZ TORRES**, COORDINADOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR DE **"EL INSTITUTO** INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. LA **DRA. PATRICIA TRINIDAD MORALES VILLASEÑOR**, DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS, DE **"EL INSTITUTO** INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA JORNADA DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA A REALIZARSE EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, QUE INCLUYA DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

I.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2308**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000003749-2022** DE FECHA **19 DE ABRIL DE 2022**.

I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA NO. **AA-050GYR014-E398-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.10. CON FECHA **28 DE JUNIO DE 2022,** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [redacted], EMITIDA EN [redacted] EL DIA [redacted] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [redacted], CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [redacted], CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **JIFL-781118-5Z9**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted]

II.3. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**.

PERSONA FISICA
ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR , REGISTRO PATRONAL, ACTIVIDAD Y DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUED

II.4. QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

II.5. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.

II.8. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.9. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [redacted]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS QUE INCLIYE DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA EL IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y EL IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE

$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$1,034,482.76(UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA , COPIA DEL CONTRATO, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR SU INCLUSIÓN EN EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS EN VERACRUZ NORTE, UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 15:00 HRS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE PONE A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES TELÉFONOS: 01 22 88 17 60 88 Y 01 22 88 12 48 93 CON LA I.Q. MARTHA GARCÍA MURRIETA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA **(CECOBAN)**.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES A **"EL INSTITUTO"** Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LOS CANJES.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ, LOS SISTEMAS O CLAVES ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL RELACIONADO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS *QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA QUE REQUIERAN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS* EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS DENTRO DE LA JORNADA DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA A EFECTUARSE DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022. SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO).**

ESTOS BIENES SERÁN RECIBIDOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS EN HORAS Y DÍAS HÁBILES DURANTE LA JORNADA, ESTO ES DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022 DE 8:00 A 16:00 HORAS. EN LOS CASOS DE REQUERIMIENTOS URGENTES Y QUE ESTOS QUEDEN FUERA DE HORARIO Y DÍAS HÁBILES, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON EL COORDINADOR MÉDICO EN TURNO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS, PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS O INSTRUMENTAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O SE DETECTEN EN FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 1 (UN) DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, O BIEN CUANDO PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS CATÁLOGOS Y MUESTRAS ORIGINALES PRESENTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO INSTITUCIONAL RQM1, TURNANDO COPIA DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN AL PROVEEDOR EL CANJE, AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL OOADRVN, Y DE IGUAL FORMA COMUNICARÁN AL CITADO DEPARTAMENTO LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL CANJE CORRESPONDIENTE.

PARA AQUELLOS SISTEMAS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO O EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO AL DERECHOHABIENTE, SERÁN RESGUARDADOS EN EL ÁREA DONDE SE MANIFESTÓ LA QUEJA, PROCEDIENDO LA UNIDAD HOSPITALARIA A NOTIFICAR A LA COCTI A TRAVÉS DE OFICIO, ANEXANDO EL FORMATO INSTITUCIONAL RQM1, TURNANDO COPIA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL OOADRVN.

CUANDO LA COCTI NOTIFIQUE QUE LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS PUDIERA AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR DICHA SITUACIÓN, MEDIANTE EL CANJE DE LOS SISTEMAS POR UN NUEVO LOTE.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COCTI, EN RESPUESTA A LAS QUEJAS O DEFECTOS NOTIFICADOS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS O DEFECTOS DE LA CLAVE O LAS CLAVES ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN Y POR CONSECUENCIA A INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN LA UNIDAD MÉDICA.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SS, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO *DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE* SALUD.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **30 DE JUNIO DE 2022 AL 6 DE JULIO DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A **12** (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE HASTA 9 (NUEVE) MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO, EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA REQUERIDO EL CANJE, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**, AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN CONSUMIDOS, POR ÉSTE, DENTRO DE SU VIDA ÚTIL; EN EL CONTENIDO DE DICHA CARTA, SE DEBERÁ INDICAR LA (S) CLAVE (S), CON SU DESCRIPCIÓN, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO APLICA PARA **"EL PROVEEDOR"** LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PUES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5%** (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

b) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1.- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

2. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO.

3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.

6. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUSICIONES, ARRENDAMIENOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

8. CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL

QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR".**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) **"SISTEMA, CLAVE, DESCRIPCION Y PRECIO UNITARIO"**
ANEXO 2 (DOS) **"DOMICILIO DE UNIDAD MÉDICA".**

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** EL DÍA **28 DE JUNIO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. **JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES**

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

DR. ARTEMIO HERNÁNDEZ TORRES
COORDINADOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DRA. PATRICIA TRINIDAD MORALES VILLASEÑOR
DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS

ANEXO 1 (UNO)

"SISTEMA, CLAVE, DESCRIPCION Y PRECIO UNITARIO"

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 A 350.0 MM. INCLUYE MEDIIDAS INTERMEDIAS ENTRE MED. ESPECIFICADAS.	20	FIXION / CARBOFIX ORTHOPEDIC, LTD	MÉXICO	500.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.6 MM LONGITUD DE 150.0 MM.	10	FIXION / CARBOFIX ORTHOPEDIC, LTD	MÉXICO	500.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 2.0 MM LONGITUD DE 230 MM.	10	FIXION / CARBOFIX ORTHOPEDIC, LTD	MÉXICO	500.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.2 MM Y LONGITUD DE 150.0 A 350.0 MM. INCLUYE MEDIIDAS INTERMEDIAS ENTRE MED. ESPECIFICADAS.	15	FIXION / CARBOFIX ORTHOPEDIC, LTD	MÉXICO	500.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 0.6MM LONGITUD DE 150.0 MM.	10	FIXION / CARBOFIX ORTHOPEDIC, LTD	MÉXICO	500.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 A 450.0 MM. INCLUYE MEDIIDAS INTERMEDIAS ENTRE MED. ESPECIFICADAS.	10	FIXION / CARBOFIX ORTHOPEDIC, LTD	MÉXICO	500.00
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	500.00

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No. O2M0174**	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS **AA-050GYR014-E398-2022** MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

IMSS-BIENESTAR

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
CLAVILLOS KIRSCHNER Y ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS	060.446.0295	INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 A .2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE KAS ESPECIFICADAS.	10	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
GRAPAS PARA OSTEOSINTESIS	060.620.0012	GRAPA DE COMPRESION ANTIDESLIZANTE, PARA METATARSO DE 13.0 MM A 17.0 MM DE LONGITUD. ANCHO DE 11.0 MM A 20.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
GRAPAS PARA OSTEOSINTESIS	No viene en el cátalogo IMSS	GRAPA ESTANDAR O LISA, AUTOPERFIRANTE, ANGULADA A 20 GRADOS O 90 GRADOS, PARA FALANGES. ANCHO: 8 MM Y 10 MM	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
GRAPAS PARA OSTEOSINTESIS	No viene en el cátalogo IMSS	GRAPA ESTANDAR O LISA, AUTOPERFIRANTE, ANGULADA A 20 GRADOS O 90 GRADOS, PARA FALANGES. ANCHO: 8 MM Y 10 MM	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
BROCAS PARA OSTEOSINTESIS	060.139.1972	BROCA DE 2.5 MM DE DIAMETRO PARA GUIA DE 1.35 MM DE LONGITUD TOTAL DE 160 MM, LONGITUD UTIL DE 130 MM.	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
BROCAS PARA OSTEOSINTESIS	060.139.1980	BROCA DE 3.2 MM DE DIAMETRO PARA GUIA DE 1.75 MM DE LONGITUD TOTAL DE 170 MM, LONGITUD UTIL DE 140 MM.	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
BROCAS PARA OSTEOSINTESIS	060.139.1998	BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO PARA GUIA DE 2.1 MM DE LONGITUD TOTAL DE 230 MM, LONGITUD UTIL DE 210 MM.	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
BROCAS PARA OSTEOSINTESIS	060.139.0172	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO, DIAMETRO DE 2.5 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM 17 MM.	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
BROCAS PARA OSTEOSINTESIS	060.139.0172	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO, DIAMETRO DE 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM 17 MM.	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
BROCAS PARA OSTEOSINTESIS	060.139.1774	BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RAPIDO, DIAMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM.	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
FIJADORES EXTERNOS	060.015.0239	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONOO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA, ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	6	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
FIJADORES EXTERNOS	060.015.0247	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONOO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO-TUBO	6	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
FIJADORES	060.015.0296	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONOO O	6	TRUEMED SECLE /	MÉXICO	2,000.00

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
EXTERNOS		RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO-TUBO		TREUMED, S.A. DE C.V.		
FIJADORES EXTERNOS	060.015.0346	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONOO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. ABRAZADERA SENCILLA PARA BARRA ROSCADA.	6	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
FIJADORES EXTERNOS	060.015.0353	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONOO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. ABRAZADERA CON ROSCA PARA BARRA ROSCADA.	6	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
FIJADORES EXTERNOS	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	10	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
FIJADORES EXTERNOS	060.032.0222	FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONOO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. ABRAZADERA O MECANISMOS DE FIJACIÓN. ADITAMIENTO CIRCULAR CON ABRAZADERA	4	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
OSTEOSINTESIS PARA MUÑECA	060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316 L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	7,500.00
OSTEOSINTESIS PARA MUÑECA	060.898.3177	TORNILLO CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 .. A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
OSTEOSINTESIS PARA MUÑECA	060.898.3193	TORNILLO CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIAMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
OSTEOSINTESIS PARA MUÑECA	060.898.3219	TORNILLO CORTICALES O PERNOS EN ALEACION DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIAMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
FIJADORES EXTERNOS PARA MUÑECA	060.425.3716	APLICACIÓN EXTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA, CONSTA DE DOS MODULOS DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO UNIDOS POR EL SISTEMA DE DOBLE ROTULA, EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	14,500.00

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		TORNILLO, CABEZA DISTAL EN T. EL MODULO DISTAL INCLUYE UN DISPOSITIVO PATA COMPRESION/DISTRACCION.				
FIJADORES EXTERNOS PARA MUÑECA	060.425.3724	APLICACIÓN INTRA ARTICULAR: FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO, CONSTA DE: DOS MODULOS UNIDOS POR SISTEMA DOBLE ROTULA, EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLOS.	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	14,500.00
FIJADORES EXTERNOS PARA MUÑECA	060.425.3732	TORNILLO CORTICAL TRONCONICO DE 3.0 A 3.3 MM, DIAMETRO DE VASTAGO DE 4.0. LONGITUD DE ROSCA 20 MM A 35 MM.	20	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3625	PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIETER ETER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO GUIAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, EN ACERO INOXIDABLE. BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM. GUIA DE TORNILLO LLAVE EN #T# TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCONICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIAMETRO DE VASTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM. FUNDA PROTECTORA DE POLIMERO PARA TORNILLO OSEO.	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	14,500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3633	GUIAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIAMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3641	BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3658	GUIA DE TORNILLO	1	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3666	LLAVE EN #T#	1	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3674	TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCONICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIAMETRO DE VASTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	10	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
MATERIAL PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO	060.425.3682	FUNDA PROTECTORA DE POLIMERO PARA TORNILLO OSEO.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.620.0798	PLACA PARA CALCANEO, DE TITANIO O ALECION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DE 1.0 MM A 2.3 MM DE ESPESOR Y	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE	MÉXICO	7,500.00

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		ORIFICIOS DE .0 MM DE DIAMETRO. LONGITUS DE 60.0 A 70.0 MM 5 DE CADA LONGITUD Y LADO.		C.V.		
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZAQUIERDA. NUMERO DE ORFICIOS: DE 7 A 14. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDISAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA.ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS DENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.1873	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 ., Y 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.1485	PLACAS EN "T" PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS EPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 14. INCLUTYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPREION DINAMICA, PARA TORNILLOSN DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 14.. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNLILOS DE 4.5 MM 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	3	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRENSION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE	MÉXICO	1,000.00

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		ORIFICIOS DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		C.V.		
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS DE 5 A 10. INCLUYEN MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
PLACAS PARA OSTEOSINTESIS	060.722.0662	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACIONDE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS DE 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
RONDANAS O ARANDELAS	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 13.0 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 6.5 MM	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
RONDANAS O ARANDELAS	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE 7.0 MM DE DIAMETRO PARA TORNILLOS DE 4.0 MM	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,000.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 12.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 70.0 MM. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32.0 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 110.0 MM. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	200.00
TORNILLOS	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5	5	TRUEMED SECLE /	MÉXICO	200.00

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
PARA OSTEOSINTESIS		CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16.0 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 110.0 MM. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		TREUMED, S.A. DE C.V.		
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.620.0095	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	4,500.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.620.0541	PLACA DE ALEACION DE TITANIO. DERECHA O IZQUIERDA, PARA ARTRODESIS METATARSOFALANGICA. LONGITUD VARIABLE. NUMERO DE ORFICIOS 4 A 9. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.620.0608	TORNILLO DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE AUTORROSCANTE, DE 2.7 MM DE DIAMETO, PARA PLACA METATARSOFALANGICA. LONGITUD DE 10 MM A 34 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	060.620.0236	TORNILLO AUTOPERFORANTE, AUTORROSCANTE, DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE, DE 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 11.0 MM A 14.00 M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	1,500.00
TORNILLOS PARA OSTEOSINTESIS	No viene en el cátalogo IMSS	PLACA ANATOMICA, DERECHA O IZQUIERDA, PARA REVISION DE ARTRODESIS DEL PRIMER METATARSIANO. LONGITUD VARIABLE. NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 9	5	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
MINI PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PIE Y MANO	060.820.0986	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE .0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
MINI PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PIE Y MANO	060.725.1212	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. ANGULO RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00
MINI PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PIE Y MANO	No viene en el catalogo IMSS	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 23.0 MM DE DIAMETRO. CON ENTRADA HEXAGONAL. LONGITUD DE 6.0 MM A 38.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	2,000.00
MINI PLACAS PARA OSTEOSINTESIS DE PIE Y MANO	060.820.1067	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZAQUIERDA. NUMERO DE ORFICIOS: DE 7 A 14. INLCUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	9,000.00

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
HOJAS DE SIERRA	060.483.0786	HOJA PARA SIERRA OSCILATORIA PARA CIRUGÍA ÓSEA. DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	6,500.00
HOJAS DE SIERRA	060.568.0024	HOJA DE ACERO INOXIDABLE PARA SIERRA OSCILANTE, DE 0.38 MM X 63MM X 25.5 MM X 9.4 MM. DE ACURDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	2	TRUEMED SECLE / TREUMED, S.A. DE C.V.	MÉXICO	6,500.00
EQUIPO NEUMATICO EN COMODATO	537.836.0043	SIERRA NEUMATICA OSCILANTE PARA HUESOS INSTRUMENTO PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN HUESO. APARATO QUE CONSTA DE UNA PIEZA DE MANO A LA CUAL SE LE ADAPTAN SIERRAS DENTADAS DE DIFERENTES ANCHURAS. LA VELOCIDAD, VARIABLE DE 0 A 18,00 OSCILACIONES POR MINUTO SE REGULA EN FORMA CONTINUA SEGÚN LA PRESIÓN EJERCIDA SOBRE PALANCA LATERAL LA CUAL ESTÁ CUBIERTA POR UNA LÁMINA DE PROTECCIÓN QUE IMPIDE SU ACTIVACIÓN INADVERTIDA. CONEXIÓN PARA TUBO DOBLE. PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO 6 ATMOSFERAS. CONSUMO DE AIRE 145 1/MIN. PESO APROXIMADO DE 575 GR. INCLUYE LLAVE DE RESPUESTA Y PERNO DE FIJACIÓN DE RECAMBIO. CONSUMIBLES. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: LAMINAS DENTADAS: LONGITUD TOTAL 47,70 O 91 MM. LONGITUD UTIL 27,50 O 71 MM. ANCHURA 6,14,27,0,50 MM. ESPESOR 0.4, 0.6, 0.8 O 1.0. ACEITE LUBRICANTE. INSTALACION * SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE Y DE ESCAPE ADAPTADOS A LAS NECESIDADES DE CADA QUIRÓFANO. *NITRÓGENO (CILINDRO O CENTRAL DE GASES). * LOS MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO NO DEBEN FUNCIONAR NUNCA CON OXÍGENO, POR EL RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO. EQUIPO DEBERÁ CONTAR SU COMPRESOR INTEGRADO PARA EL PROCESO Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.	1			EQUIPO EN COMODATO
EQUIPO NEUMATICO EN COMODATO	531.635.0114	ELECTROMOTOR PARA CIRUGIA: APARATO ELÉCTRICO PARA REALIZAR MICRO Y MACRO CIRUGÍA ÓSEA. MOTOR ELECTRO QUIRÚRGICO CON MARCHA A LA DERECHA O CON MARCHA A LA DERECHA Y A LA IZQUIERDA. SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN E IRRIGACIÓN INTEGRADOS. UTILIZA MACRO Y/O MICRO EJES FLEXIBLES PARA PIEZAS DE MANO. UNIDAD DE MANDO POR PEDAL PARA LA REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD DE ROTACIÓN Y	1			EQUIPO EN COMODATO

IMSS-BIENESTAR

PARTICIPANTE ASIGNADO: JOSÉ LUIS JIMÉNEZ FLORES

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO DE MATERIAL DE CURACION	REQ.	MARCA / FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		COMPULSADO RES PARA CAMBIAR LA MARCHA DE DERECHA A LA MARCHA DE IZQUIERDA ASÍ COMO PARA CONECTAR Y DESCONECTAR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. CONJUNTO DE TUBOS FLEXIBLES QUE LLEVAN INCORPORADO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN/IRRIGACIÓN. SOPORTE MÓVIL CON ADITAMENTOS. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES MARCA Y MODELO. LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES,, MARCA Y MODELO: PIEZAS DE MANO PARA: 1) TALADRAR Y/O FRESAR 2) ASERRAR 3) TALADRAR ESPACIOS MEDULARES 4) ARTROPLASTIA DE LA CADERA 5) DERMOABRASIÓN DERMATOMO. DISECTORES PARA TUMORES O PARA DISECTOMIS. PIEZA DE MANO PARA AGUJAS KIRSCHNER. SIERRA OSCILANTE. SIERRA RECIPROCANTE. MICRO PIEZAS DE MANO, ANGULADA Y RECTA. PORTA BROCAS E INSTRUMENTOS INTERCAMBIABLES PARA LAS PIEZAS DE MANO. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: HOJAS PARA SIERRAS OSCILANTES Y RECIPROCAS. MICRO SIERRAS. BROCAS. FRESAS. HOJAS PARA DESMATOMO Y MUTOCOMO. AGUJAS KIRSCHNER. ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MA NO.MANTENIMIENTO PREVENTIVO. * CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO. EQUIPO DEBERÁ CONTAR SU COMPRESOR INTEGRADO PARA EL PROCESO Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.				

SE CONSIDERA COMO COMPROMISO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN Y MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO, CON I.V.A. INCLUIDO: ----------

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
0000003749-2022	$ 480,000.00	$ 1´200,000.00

INFORMACION RELATIVA AL PROGRAMA DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DEBERÁ SER EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS PARA LA JORNADA DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, MENCIONADA EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS NECESARIOS QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL IMPLANTE SE REQUIERA PARA SU COLOCACIÓN. ASÍ MISMO, SE REQUIERE LA ENTREGA EN COMODATO DE EQUIPO NEUMÁTICO (SIERRA NEUMÁTICA OSCILANTE PARA HUESOS Y ELECTROMOTOR PARA CIRUGÍA) COMO SE ESPECIFICA EN EL REQUERIMIENTO ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO, RESULTA INDISPENSABLE LA BIO-COMPATIBILIDAD, TANTO QUÍMICA DE METALES COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS ENTRE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN CADA SISTEMA, ESTA BIO-COMPATIBILIDAD DEBE DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CIRUGÍA SIN RIESGOS PARA EL PACIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ EVITAR QUE SE ADQUIERAN CLAVES QUE POR SUS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO PUEDAN SER UTILIZADAS EN LOS PACIENTES AL MOMENTO DE REALIZAR UNA CIRUGÍA. POR LO ANTERIOR, LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN CON DIFERENTES FABRICANTES PARA UN MISMO SISTEMA, DEBERÁN DEMOSTRAR DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE LA BIO-COMPATIBILIDAD DE LOS IMPLANTES ENTRE SÍ.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y CAPACITACIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.-

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES QUE SEA PROPORCIONADO AL INSTITUTO; EL CUAL SERÁ LIBRE DE PAGO PARA EL IMSS, ENTENDIENDO QUE LOS FABRICANTES DE LOS IMPLANTES YA CONSIDERARON LOS COSTOS INHERENTES EN EL PRECIO DE LAS CLAVES; DEBERÁ SER ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O MARCAS QUE YA NO SE FABRIQUEN EN LA ACTUALIDAD, TAMPOCO SE ACEPTARAN AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA ALGUNA RESTRICCIÓN EN SU PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, Y SE ENCUENTREN BAJO ALERTAS CATALOGADAS COMO CLASE 1 Y 2 DE LA US F.D.A., DE LA C.E Y DE LA COFEPRIS U ORGANISMOS REGULATORIOS DEL PAÍS DE ORIGEN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR Y PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO O EN SU CASO, CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL.

A) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

B) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: SE REFIERE AL REEMPLAZO PARCIAL DE LAS PARTES DEL QUE SE HAYA DAÑADO. NO OBSTANTE SI HAY DAÑO IRREPARABLE DEBERÁ SER REMPLAZADO POR INSTRUMENTAL NUEVO Y ORIGINAL, PARA EL SISTEMA EN ESPECÍFICO.

C) EL CAMBIO O REEMPLAZO DE ESTE INSTRUMENTAL SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 36 (TREINTA Y SEIS) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO HAGA POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTADE EL PROVEEDOR, CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DEL INSTRUMENTAL. DICHO PERSONAL SE ACREDITARÁ CON CARTA DE PRESENTACIÓN QUE EMITA EL PROVEDOR A NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INFORMANDO QUE EL PERSONAL QUE PORTA DICHA CARTA SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS SOLICITADOS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RETIRAR EL INSTRUMENTAL QUE SEA DE SU PROPIEDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

SISTEMAS.-

LOS INSUMOS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SERÁN SUMINISTRADOS CON BASE EN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL ESTABLECIDA, DEBIENDO EL PROVEEDOR TENER EL MATERIAL DISPONIBLE PARA ATENDER LOS CASOS DE URGENCIAS DE ACUERDO A LAS *NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.*

TODOS LOS SISTEMAS Y EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DEBEN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES ENTRE SÍ PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBLE EN LA UNIDAD MÉDICA STOCK A REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y DE URGENCIA, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.

SUMINISTRO EN LA UNIDAD.-

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR UN PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO LOCAL PARA QUE SE PROPORCIONEN LOS SISTEMAS O CLAVES ESPECÍFICOS, Y ADICIONALMENTE EL INSTRUMENTAL FIJO O CONCERTADO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES ESPECÍFICOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER COMPLETO EL INVENTARIO DE LOS SISTEMAS O CLAVES, EL CUAL PODRÁ MODIFICARSE MENSUALMENTE DE ACUERDO A LOS CONSUMOS REALES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS SISTEMAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA EN CADA UNA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

CAPACITACIÓN.-

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON OPORTUNIDAD, DE MANERA PRESENCIAL O POR OTROS MEDIOS, LA INFORMACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS DE OPERACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE INSTRUMENTAL, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS IMPLANTES.

PARA TAL FIN, *PERSONAL CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LOS INSUMOS* DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A LA UNIDAD MÉDICA PARA ESTABLECER UN CALENDARIO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, IMPLANTES TANTO AL PERSONAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA, ESTA PODRÁ SOLICITAR CURSOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA RELACIONADA A LOS INSUMOS QUE SE ESTÉN UTILIZANDO.

2.1.1.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, LOS SISTEMAS O CLAVES ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL RELACIONADO QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA QUE REQUIERAN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS CON ESTE SERVICIO SEGÚN EL ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A) DE LA CONVOCATORIA, DENTRO DE LA JORNADA DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA A EFECTUARSE DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022.

ESTOS BIENES SERÁN RECIBIDOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS EN HORAS Y DÍAS HÁBILES DURANTE LA JORNADA, ESTO ES DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022 DE 8:00 A 16:00 HORAS. EN LOS CASOS DE REQUERIMIENTOS URGENTES Y QUE ESTOS QUEDEN FUERA DE HORARIO Y DÍAS HÁBILES, LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON EL COORDINADOR MÉDICO EN TURNO.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

LA DOTACIÓN INICIAL SERÁ EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR CON BASE EN EL REQUERIMIENTO PROPIO DE LA UNIDAD, **DENTRO DE LA FECHA DE LA JORNADA QUIRÚRGICA DE TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2022,** SIN SER SUJETA A PAGO A EL PROVEEDOR, HASTA EN TANTO NO SEA CONSUMIDA (STOCK A REPOSICIÓN).

LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS CONSUMIDOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PROGRAMACIÓN SEMANAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.

EN CASO DE ENTREGAR LA DOTACIÓN INICIAL, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL REQUERIDO PARA LOS IMPLANTES, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN INCOMPLETA O FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁN TURNAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL OOADRVN, PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL MATERIAL QUE NO TENGA MOVIMIENTO SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR EN LAS MISMAS CONDICIONES DE RECEPCIÓN SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR , DEBERÁ OTORGAR CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA Y SUMINISTRO SUBSECUENTES DE TODOS LOS INSUMOS COMO SON: INSTRUMENTAL Y SISTEMAS O CLAVES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PROGRAMADOS O DE URGENCIA Y EVITAR CANCELACIONES O SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS POR CARENCIA DE LOS MISMOS.

EN LA REMISIÓN DE ENTREGA INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA: AL NÚMERO DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE LOTE, LA MARCA Y LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LA REMISIÓN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y UN ESCRITO DEL FABRICANTE EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR, MISMAS QUE DEBEN CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS PIEZAS ANOTADAS EN LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN.

POR NECESIDADES DE EL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR EN DONDE SE HAGA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR REALIZAR POR SU CUENTA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS SISTEMAS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HASTA EL LUGAR DE ENTREGA EN EL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS.

2.1.1.2. CONDICIONES DE ENTREGA.

- LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE Y EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - ✓ DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL INSUMO

- ✓ CANTIDAD
- ✓ FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- ✓ ORIGEN DEL INSUMO
- ✓ CLAVE DEL CUADRO BÁSICO

- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y DEBERÁ TENER UN STOCK INICIAL DE CONSUMIBLES PARA EL ARRANQUE, MISMO QUE SERÁ DETERMINADO POR LA UNIDAD MÉDICA.

- EL PROVEEDOR EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO OPORTUNO DE CONSUMIBLES QUE GENEREN CANCELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES.

- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODOS LOS CONSUMIBLES NECESARIOS Y COMPATIBLES ENTRE SÍ REFERIDOS EN EL CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN CONTINUA DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.

- EN CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL INSTRUMENTAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA.

- PARA EFECTOS DE RECEPCIÓN DEL INSTRUMENTAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, EN EL QUE SEÑALA EL SISTEMA AL QUE CORRESPONDE, LAS PIEZAS QUE LO CONFORMAN, EN LA UNIDAD MEDICA.

- EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO , EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO RELACIONADOS A ESTOS PROCEDIMIENTOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SISTEMAS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL OOAD QUE CORRESPONDA, ENTREGANDO SU PROPUESTA Y MUESTRAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES PARA SU CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE RESULTAR SATISFACTORIA, EN CUYO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO ACORDADO Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS.

LOS SISTEMAS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR BAJO EL ESQUEMA **DDP** "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

2.1.1.3. CANJE

EL INSTITUTO, **POR CONDUCTO DEL HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS**, PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS O INSTRUMENTAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, O SE DETECTEN EN FORMA POSTERIOR VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE **1 (UN) DÍA HÁBIL** SIGUIENTE AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, O BIEN CUANDO PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS CATÁLOGOS Y MUESTRAS ORIGINALES PRESENTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO INSTITUCIONAL RQM1, **TURNANDO COPIA** DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SOLICITEN AL PROVEEDOR EL CANJE, **AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL OOADRVN,** Y DE IGUAL FORMA COMUNICARÁN AL CITADO DEPARTAMENTO LA FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL CANJE CORRESPONDIENTE.

PARA AQUELLOS **SISTEMAS QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PRESENTEN ALGÚN DEFECTO** O EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO AL DERECHOHABIENTE, SERÁN RESGUARDADOS EN EL ÁREA DONDE SE

MANIFESTÓ LA QUEJA, **PROCEDIENDO LA UNIDAD HOSPITALARIA A NOTIFICAR A LA COCTI** A TRAVÉS DE OFICIO, ANEXANDO EL FORMATO INSTITUCIONAL **RQM1, TURNANDO COPIA AL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL OOADRVN.**

CUANDO LA COCTI NOTIFIQUE QUE LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS PUDIERA AFECTAR LA ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR DICHA SITUACIÓN, MEDIANTE EL CANJE DE LOS SISTEMAS POR UN NUEVO LOTE.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COCTI, EN RESPUESTA A LAS QUEJAS O DEFECTOS NOTIFICADOS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CON MOTIVO DE LAS QUEJAS O DEFECTOS DE LA CLAVE O LAS CLAVES ENTREGADAS POR EL PARTICIPANTE GANADOR, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN Y POR CONSECUENCIA A INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SS, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

2.2. CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

CALIDAD:

PARA BIENES NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN:

a) COPIA SIMPLE CON LOS ANEXOS RELATIVOS AL REGISTRO SANITARIO DEL INSTRUMENTAL, REFERENCIADOS POR SISTEMA PARA EL CUAL SE UTILIZARÁN, O EN CASO DE QUE NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ASÍ LO SEÑALE.

b) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE (ANEXOS Y MODIFICACIONES), DE LOS BIENES Y CONSUMIBLES PROPUESTOS, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE SALUD, S.S. DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA, SISTEMA Y CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE. EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHOS REGISTROS DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE LA S.S DONDE ASÍ LO INDIQUE CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE Y QUE LA EXIMA DEL MISMO.

1) EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

2) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

3) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A MÁS TARDAR CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

4) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

5) EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA), CON NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIME DEL MISMO.

c) ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS NO CUENTAN CON ALERTAS MÉDICAS APLICABLES A SU PAÍS DE ORIGEN, COMO EJEMPLO LAS DE CLASE I, II, III DE LA FDA PARA EU Y LAS REPORTADAS POR LA COFEPRIS.

d) EN EL CASO DE QUE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS BIENES DE CONSUMO HAYAN TENIDO ALGÚN TIPO DE ALERTA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO LIBRE, CERTIFICADO POR UN PERITO TRADUCTOR QUE LA ALERTA HA SIDO ATENDIDA Y QUE ÉSTA HA SIDO LEVANTADA POR EL FABRICANTE, ANTE LA FDA Y/O POR LA COFEPRIS. EN CASO CONTRARIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ACATAR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y LO DISPUESTO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

e) CATALOGO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN COMPLETO EN CATALOGO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF DE LOS BIENES DE CONSUMO PROPUESTOS LEGIBLES QUE DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL O ACOMPAÑADOS DE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, LA QUE PODRÁ SER PARCIAL ES DECIR, ÚNICAMENTE DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS POR LOS PARTICIPANTES. NO SE ACEPTARAN CARACTERÍSTICAS ESCRITAS A MANO Y/O EN FOTOGRAFÍA, DEBERÁN ESTAR BIEN REFERENCIADAS POR SISTEMA Y PARTIDA CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, NO SE REALIZARA EVALUACIÓN DE CATÁLOGOS NO REFERENCIADOS.

f) COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL PARTICIPANTE.

g) ELIMINADO.

h) CERTIFICADO O CONSTANCIA DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA VIGENTE.

i) ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR SE COMPROMETA A EFECTUAR LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE EL INSTITUTO REALICE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA TELEFÓNICA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA DEL PROVEEDOR.

j) ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE PROPONEN CUMPLEN Y CUMPLIRÁN EN CASO DE RESULTAR ASIGNADOS, CON LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO.

k) COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE LIBRE VENTA VIGENTES, DONDE SEÑALE ESPECÍFICAMENTE QUE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS PUEDEN SER UTILIZADOS SIN RESTRICCIÓN DE USO EN TODO EL PAÍS DE ORIGEN, EMITIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ACOMPAÑADO DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. (BIENES IMPORTADOS)

l) COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES Y OTROS REGLAMENTARIOS VIGENTES, EN SU IDIOMA ORIGINAL, DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, QUE SEAN DE IMPORTACIÓN DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS DE TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DE SUS PORTADAS, EXPEDIDOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES SANITARIAS DEL PAÍS DE ORIGEN, POR EJEMPLO: FDA, CE, ISO. TUV. (BIENES IMPORTADOS)

m) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS VIGENTE. PARA BIENES NACIONALES.

DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL (LOS) PROVEEDOR (ES), EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA:

A. EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS PARA BIENES NACIONALES O EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN PARA BIENES IMPORTADOS.

EN EL CASO DE BIENES NACIONALES:

- REGISTRO SANITARIO POR CADA UNA DE LAS CLAVES ENTREGADAS, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

  EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

  A) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

  B) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A MÁS TARDAR EL 24 DE FEBRERO DE 2010.

  C) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

  EN CASO DE QUE LOS BIENES NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA), CON NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIME DEL MISMO.

- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

- CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001.

ANEXO 2 (DOS)

"DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA"

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO
HOSPITAL RURAL DE PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA 134, COL. LA GRANJA LOCALIDAD PLAN DE ARROYOS MUNICIPIO DE ATZALAN, VERACRUZ. TEL: 01.226 3152041